



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Alimentos.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00152-00.

Demandante: Karen Valentina Mena Tello.

Demandado: Ronal Arturo Mena.

Teniendo en cuenta que se notificó en debida forma al demandado, se dispone:

Fijar fecha para el 23 de noviembre del año en curso a las 10:00 a.m., con el fin de adelantar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del código general del proceso.

Advertir a quienes actúan e intervienen en este asunto, que deberán concurrir a dicha diligencia virtual, *so pena* de asumir las consecuencias dispuestas en el numeral 4 del artículo 372 *ibídem*; por secretaría comuníquese a las partes para que concurran a conciliación, rendir interrogatorio, práctica de pruebas, alegatos y demás asuntos relacionados con aquella.

Continuando con la etapa procesal correspondiente y señalando que la práctica de pruebas es posible en la audiencia inicial, se decretan las siguientes pruebas:

Parte demandante: Las aportadas con la demanda, sin perjuicios de la valoración probatoria que en su oportunidad le conceda el despacho judicial.

Parte demandada: Las aportadas con la contestación, sin perjuicios de la valoración probatoria que en su oportunidad le conceda el despacho judicial.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4b817c8746001d2b91c3aaa92559b85dbaf307f979438c11a6a420cd51b519**

Documento generado en 14/11/2023 05:55:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>